

LEY N.º 2699

Puente sobre el río Chira

JUAN PARDO,

PRESIDENTE DEL CONGRESO.

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Consígnese en el Presupuesto General de la República, á partir de 1918 y durante tres años consecutivos, la cantidad de cuatro mil libras peruanas de oro, en cada uno de ellos, destinada á construir un puente sobre el río Chira, que ponga en comunicación á Sullana, capital de la provincia del mismo nombre, con la margen derecha del mencionado río.

Artículo 2º—El Ministro de Fomento dictará las medidas más eficaces para la realización de la obra y procederá á su ejecución, sujetándose á los estudios, planos y presupuestos que, con el carácter de definitivos, dispondrá se hagan por un ingeniero del Estado.

Artículo 3º—Queda autorizado el Poder Ejecutivo para establecer el arbitrio de pontazgo sobre la mencionada vía, con cuyo producto se atenderá á su conservación.

Artículo 4º—Mientras se lleva á cabo la ejecución de la obra en referencia, se empozará en la Caja de Depósitos y Consignaciones las partidas que, conforme al artículo 1º, deben consignarse en el Presupuesto General de la República; no pudiéndose, por motivo alguno, dar á esos fondos aplicación distinta de la que determina la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

LEONCIO SAMANEZ, Primer Vice-Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—F. R. Lanatta, Senador Secretario.—Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los veinte y seis días del mes de enero de mil novecientos diez y ocho.

JUAN PARDO, Presidente del Congreso.

Andrés Vivanco, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

Lima, 31 de enero de 1918.

Numérese, cúmplase y publíquese.

Escardó.

* * *